



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0076-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente **N° 2026-003272**, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0003-2026-SA-EPG presentado por el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, quien remite Propuesta de Cronograma Académico del Semestre 2026-I; Resolución de Directorio N° 0030-2026-EPG-UNJFSC; Oficio N° 051-2026-D-EPG-UNJFSC; Decreto N° 0143-2026-VRAC-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 000432-2026-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, el Artículo 3° del Reglamento Académico, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 0112-2021-EPG de fecha 27 de mayo de 2021, establece lo siguiente: *"El Plan Académico de la Escuela de Posgrado, precisa las actividades de inicio, desarrollo y finalización del semestre académico en concordancia con las normas del presente reglamento y disposiciones vigentes de desarrollo de la Universidad y/o directivas complementarias"*;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0076-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de enero de 2026

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0686-2025-CU-UNJFSC, de fecha 02 de junio de 2025; se resuelve RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Directorio N° 0226-2025- EPG-UNJFSC, de fecha 23 de mayo de 2025, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente: "Artículo 1º.- APROBAR el Cronograma Académico Semestre 2024 II, de la Escuela de Posgrado; que se anexa al presente documento";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0050-2026-CU-UNJFSC de fecha 21 de enero de 2026, se resolvió: "*Artículo 1º.- APROBAR, la SUPRESIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II, como medida excepcional, alineando el nombre del proceso con el año calendario actual (2026), destinada a la regularización del calendario académico de la Escuela de Posgrado; en mérito, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*";

Que, mediante documento del visto, el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado remite al Director de la citada Escuela la Propuesta del Cronograma Académico del Semestre 2026-I, para su aprobación en Consejo Directivo;

Que, el Consejo de Directorio en Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 13 de enero de 2026, acordó: Aprobar la Propuesta del Cronograma Académico para el Semestre 2026-I; emitiéndose para dicho efecto, la Resolución de Directorio N° 0030-2026-EPG-UNJFSC de fecha 16 de enero de 2026;

Que, al correr traslado, el Director de la Escuela de Posgrado con Oficio N° 051-2026-D-EPG-UNJFSC de fecha 19 de enero de 2026, remite al Vicerrectorado Académico el presente documento para que tome conocimiento y sea visto en Consejo Universitario;

Que, a su vez el Vicerrector Académico a través del Decreto N° 0143-2026-VRAC-UNJFSC de fecha 19 de enero de 2026, eleva el presente al Rectorado para su consideración en el pleno del Consejo Universitario;

Que, a su turno el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 000432-2026-R-UNJFSC de fecha 19 de enero de 2026, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, "*Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)*";

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de enero de 2026**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: "**Aprobar, el Cronograma Académico para el Semestre 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; que corre inserto al presente documento**";



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0076-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de enero de 2026

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el **CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA EL SEMESTRE 2026-I de la Escuela de Posgrado** de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; que en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2026-I



ACTIVIDADES ACADEMICAS / ADMINISTRATIVAS	Cronograma		Reglamento Académico de la EPG (*)	Plazos
a) Oficina de Registros y Asuntos Académicos	Del	Al		
Amnistía Académica	02/02/2026	26/02/2026		
Reactualización de Matrícula	02/02/2026	26/02/2026	Art. 61º	
Curso Dirigido	02/03/2026	13/03/2026		
Matrícula Regular (sistema intranet aperturado)	16/03/2026	01/04/2026	Art. 23° Y 27°	***
Pago por derecho de matrícula (regular)	Hasta el 31/03/2026			
Matrícula Regular ingresantes (sistema intranet aperturado)	23/03/2026	01/04/2026	Art. 26º	***
Pago por derecho de matrícula (ingresantes)	Hasta el 31/03/2026			
Rectificación y Reserva de Matricula	06/04/2026	15/04/2026	Art. 51º y Art. 58º	10 días de inicio del 1er módulo
Subsanación de Observaciones de los Trámites Administrativos mencionados en el ítem (a) bajo responsabilidad del usuario, de lo contrario se finalizará el expediente en el sistema Sistrad 3.0	2 días hábiles			
b) Docentes y Alumnos Por modulo				
1) Actividades Lectivas				
Inicio de Clases y Culminación del Ciclo	04/04/2026	16/08/2026		
MÓDULO I	04/04/2026	26/04/2026		
MÓDULO II	02/05/2026	24/05/2026		
MÓDULO III	30/05/2026	21/06/2026		
MÓDULO IV	27/06/2026	19/07/2026		
MÓDULO V	25/07/2026	16/08/2026		
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad de silabo al Secretario Académico -Virtual				Al inicio de cada módulo
Distribución de los Sílabos a los Estudiantes por modulo				1º día de clase de cada módulo
Apertura del sistema de intranet EPG, para el llenado de las sesiones de clases				iniciado el módulo
Registro de notas en el sistema de intranet EPG				Culminado el modulo
Rectificación de Notas por error material o aritmético			Art. 113º	7 días de culminado el módulo
2) Actas y Registros de Evaluación Final				Hasta 5 días de culminado el ciclo

Leyenda:
(*) Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado – Resolución de Consejo Universitario N°0885-2016-CU-UNJFSC;
(**) Los participantes de Maestría y Doctorado que tuvieran obligaciones pendientes de pago, no podrán formalizar la siguiente matrícula ni realizar ningún otro trámite académico o administrativo. (Art. 63º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado)
(***) El pago correspondiente al derecho de matrícula deberá realizarse hasta el martes 31 de marzo de 2026. Posteriormente, el ingresante y/o estudiante deberá proceder a registrar su matrícula en el sistema Intranet hasta el miércoles 01 de abril de 2026.
NOTA: El sistema de evaluación de los participantes de posgrado es el vigesimal (0 a 20) la nota mínima de aprobación en la signatura es de trece (13). Art. 55º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado Resolución de Consejo Universitario N°0656-2015-CU-UNJFSC.
Por ningún motivo se aceptará matriculas fuera del plazo establecido en el presente cronograma, las fechas establecidas no podrán ser modificadas bajo ninguna justificación.